



“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 037-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 01 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 036-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 080-2024 - HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe Técnico N° 0008-2024-HMPP-GM-GSP-SGMAG de la Subgerencia de Medio Ambiente, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Título Preliminar Artículo 2; Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión u administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, el Art. 6 “La alcaldía en el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legar de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa” el Art. 20 Son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la ley orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XVI del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, de fecha 30 de junio del 2019, mediante el cual aprueba la “Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”;

Que, la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”;

Que, Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, de fecha 17 de marzo de 2023, que incluye en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos la denominación “PROGRAMA RECICLA”, en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos del precitado Programa, a cargo de los gobiernos locales;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, señala que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es

Un futuro diferente



“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, el PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – (PIGARS) Es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final;

Que, mediante el Memorando N° 0036-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0080-2024 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitan LA CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, ya que es la base fundamental para la planificación, diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo de las actividades del Programa RECICLA “Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales” y del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales PIGARS.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en su Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL de acuerdo a la tabla adjunta, “Funciones institucionales de las áreas o unidades orgánicas operativas, administrativas y financieras que conforman el ETP”, para planificar, diseñar, formular, implementar, realizar la supervisión y monitoreo del PROGRAMA RECICLA (PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ÁREAS O UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN
Sub Gerencia de Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Lidera y dirige el ETP, siendo responsable de conducir el proceso de planificación y diseño, formulación, implementación, supervisión y monitoreo del Programa. Elaborar el Plan Anual de trabajo del Programa, estableciendo metas físicas y presupuestales medibles. Establecer el cuadro de necesidades (bienes y servicios) del Programa. Gestionar los aspectos administrativos y presupuestales necesarios para la implementación, supervisión y monitoreo de los actores vinculados al Programa.
Oficina General de Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa.
Oficina General de Planificación y Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. Establecer el seguimiento de gasto del Programa. Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. Realizar el seguimiento del POI. Promover el acompañamiento en la implementación del Programa.

Un futuro diferente



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ÁREAS O UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Comercialización	<ul style="list-style-type: none"> Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará. Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades. Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros. Convocar a los líderes de organizaciones sociales.
Sub Gerencia de Desarrollo Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
Sub Gerencia de Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios. Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa. Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa. Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda. Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
Sub Gerencia de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Nro. 449-2023-A-HMPP-PASCO, de fecha 16 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la Alcaldía de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco. El ETP tiene a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada.

Un futuro diferente



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco”

- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la Presente Resolución a las áreas correspondientes, y a los integrantes del Equipo Técnico, señalado en el artículo primero del presente acto administrativo. Asimismo, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente